

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 17 DE ABRIL DE 1980

NÚM. 88

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

CONVENIO COLECTIVO EMPRESARIAL DE HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S. A.

(Continuación)

CAPITULO VIII

ACCION SINDICAL

Artículo 45.º—Sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes será de aplicación el Acuerdo Marco.

CAPITULO IX

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 46.º—Definiciones.

Para las intenciones de este Convenio, el término:

“Convenio” significa el acuerdo entre Empresa y Trabajadores detallado en este articulado.

“Convenio Provincial”, significa el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Minas de Hulla y Fábricas de Aglomerados que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 11 de octubre de 1971.

“Picadores en activo”, significa aquellos que pueden realizar las funciones de los mismos por no padecer enfermedad profesional.

“Ordenanza Laboral”, significa la Ordenanza de Trabajo para la Minería del Carbón de fecha 29 de enero de 1973.

“Precio punto”, significa la cantidad de dinero que se paga por unidad de obra en el sistema Bedaux.

“Trienios”, es el periodo de tres años de permanencia en la Empresa. No se tiene un trienio hasta que se cumplen los tres años y posteriores periodos de tres años.

“Acuerdo Marco”, es el Acuerdo Marco Interconfede-

ral sobre Negociación Colectiva cuyo compromiso fue adquirido por las Organizaciones Empresariales y Sindicales con fecha 3 de enero de 1980.

Artículo 47.º—Se reconoce como normas suplementarias de este Convenio, la Ordenanza Laboral para la Minería del Carbón en aquellas materias no reguladas por el mismo, bien entendido que su articulado constituye un todo orgánico e indivisible de forma tal que sus materias han de ser reguladas en su totalidad por lo pactado en él.

Artículo 48.º—En el plazo de un mes a contar de la firma del Convenio, se actualizará el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, por una Comisión mixta compuesta por tres miembros por parte de la Empresa y otros tres por parte de los trabajadores, de la Comisión Deliberadora.

Artículo 49.º—Comisión Paritaria.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, así como las cuestiones de interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, serán sometidas obligatoriamente y como trámite previo a reconocimiento por la Autoridad Laboral competente, a una Comisión Paritaria que estará constituida por cuatro vocales representantes de la Empresa y otros cuatro vocales representantes de los trabajadores, designados respectivamente por la Dirección de la Empresa y por el Comité de Empresa, dentro de los miembros que hayan constituido la Comisión Deliberadora de este Convenio.

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50.º—En ningún caso un productor con la misma cantidad de trabajo realizado durante el periodo de un año natural, podrá ser perjudicado económicamente en devengos anuales, por la aplicación del presente Convenio.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO N° 1

1.1. PERSONAL EMPLEADO...

1.1.1. PERSONAL EMPLEADO INTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indice	Salario mensual	Jornal Empresarial	Antigüedad/ Año de trabajo	PAGAS EXTRAS.		TOTAL HORAS EXTRAS.
					Julio-Navidad	1º Mayo	
-Vigilante 1ª	2,60	50.069	1.669	47,06	28.847	7.957	348,-
Jefe Servicio (Electromecánico)	2,60	50.069	1.669	47,06	28.847	7.957	348,-
Vigilante de 2ª	2,40	46.670	1.556	43,45	28.847	7.957	344,-
Técnico de Organización de 1ª	2,25	41.962	1.399	40,74	28.847	7.957	303,-
Encargado Servicio 1ª (Electromec.)	2,25	41.962	1.399	38,00	28.847	7.957	280,-
Encargado Servicio 2ª (Electromec.)	2,13	39.600	1.320	38,00	28.847	7.957	280,-
Técnico de Organización de 2ª	2,10	39.077	1.303	38,00	28.847	7.957	282,-
Oficial de Topografía	1,75	33.181	1.106	32,00	27.175	7.346	262,-
Auxiliar de Topografía	1,50	28.894	964	32,00	27.175	7.346	228,-

1.1.2. PERSONAL EMPLEADO DE EXTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indice	Salario mensual	Jornal Empresarial	Antigüedad. Trienio/día trabajado	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRAS.
					Julio Navidad	1º Mayo	
Jefe Administrativo de 1ª	2,65	43.505	1.451	41,69	28.396	7.651	265,-
Jefe Administrativo de 2ª	2,10	34.851	1.162	33,03	28.396	7.651	278,-
Programador Informática	2,10	34.598	1.154	33,03	28.396	7.651	268,-
Maestro Director Escuela 1ª Enseñ.	2,00	33.275	1.110	32,00	28.396	7.651	269,-
Encargado Servicio 2ª (Gasista)	2,00	32.894	1.097	32,00	28.396	7.651	277,-
Jefe de Servicio	2,00	33.025	1.101	32,00	28.396	7.651	267,-
Vigilante de 1ª	2,00	32.839	1.095	32,00	28.396	7.651	254,-
Maestro de Taller	2,00	33.009	1.101	32,00	28.396	7.651	263,-
Jefe de Despacho de 1ª	1,90			32,00			
Asistente Social	1,85	30.146	1.005	32,00	28.396	7.651	232,-
Maestro	1,85	30.289	1.010	32,00	28.396	7.651	235,-
Ayte. Técnico Sanitario	1,85	29.991	1.000	32,00	28.396	7.651	249,-
Encargado de Servicio 1ª	1,75	29.200	974	32,00	28.396	7.651	222,-
Técnico de Organización de 1ª	1,70	28.493	950	32,00	28.396	7.651	244,-
Encargado de Servicio de 2ª	1,70	28.264	943	32,00	28.396	7.651	241,-
Vigilante de 2ª	1,70	28.291	944	32,00	28.396	7.651	236,-
Operador Informática	1,60	26.542	885	32,00	28.396	7.651	226,-

Sigue 1.1.2. PERSONAL EMPLEADO DE EXTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indice	Salario mensual	Jornal Empresarial	Antigüed. Técnico/día trabajado	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRAS.
					Julio Navidad	1º Mayo	
Oficial de 1ª Administrativo	1,60	26.766	893	32,00	28.396	7.651	235,-
Técnico de Organización de 2ª	1,50	25.028	835	32,00	25.954	7.040	218,-
Oficial 2ª Administrativo	1,45	23.888	797	32,00	25.954	7.040	202,-
Conductor de Autobús	1,45	24.183	806	32,00	25.954	7.040	225,-
Maquinista de Extracción	1,45	24.485	817	32,00	25.954	7.040	237,-
Conductor de Turismo	1,35	22.546	752	32,00	25.954	7.040	202,-
Oficial 1ª Topografía	1,35	22.546	752	32,00	25.954	7.040	197,-
Auxiliar de Laboratorio	1,25	21.292	710	32,00	25.954	7.040	210,-
Auxiliar Administrativo	1,25	20.777	693	32,00	25.954	7.040	181,-
Dependiente	1,20	20.133	671	32,00	22.901	6.430	184,-
Guarda	1,20	20.391	680	32,00	22.901	6.430	218,-
Ordenanza	1,20	20.257	676	32,00	22.901	6.430	191,-
Auxiliar Topografía	1,15	19.375	646	32,00	22.901	6.430	171,-
Telefonista	1,15	19.375	646		22.901	6.430	171,-
Aspirante	0,80	13.833	461	32,00	16.796	4.415	141,-

1.2. PERSONAL OBRERO.

1.2.1. PERSONAL OBRERO DE INTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indice	Jornal Empresarial	Precio punto	Suplemento	Precio punto total	Antigüedad Trienio/Día trabajado	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRAS.
							Julio Navidad	1º Mayo	
Minero de 1ª	2,00	1.006,10	2,515	1,259	3,774	32,00	28.847	7.957	272,-
Jefe de Equipo de Interior	1,90	955,79	2,589	0,213	2,602	32,00	27.175	7.346	247,-
Artillero	1,80	905,48	2,263		2,263	32,00	27.175	7.346	252,-
Picador	1,80	905,48	2,263	1,259	3,522	32,00	27.175	7.346	238,-
Hundidor	1,80	905,48	2,263	0,855	3,118	32,00	27.175	7.346	253,-
Barrenista	1,60	804,88	2,012	1,050	3,062	32,00	27.175	7.346	230,-
Entibador	1,60	804,88	2,012	0,245	2,257	32,00	27.175	7.346	228,-
Maquinista de Arranque	1,60	804,88	2,012	0,816	2,828	32,00	27.175	7.346	210,-
Electromecánico de 1ª	1,60	804,88	2,012	0,317	2,329	32,00	27.175	7.346	210,-
Tuberos en Talleres	1,60	804,88	2,012	0,213	2,225	32,00	27.175	7.346	225,-
Sutirador	1,55	779,72	1,949	0,216	2,165	32,00	27.175	7.346	217,-
Maquinista Tracción	1,50	754,57	1,886	0,213	2,099	32,00	27.175	7.346	209,-
Caballista	1,50	754,57	1,886	0,213	2,099	32,00	27.175	7.346	235,-
Oficial 1ª de Oficio	1,50	754,57	1,886	0,213	2,099	32,00	27.175	7.346	231,-
Tuberos de Galerías	1,50	754,57	1,886	0,213	2,099	32,00	27.175	7.346	219,-
Jefe Equipo Electromec. Arranque		955,79	2,389	0,723	3,112	32,00	27.175	7.346	247,-
Sondista	1,50	754,57	1,886	Según tabla.	1,886	32,00	27.175	7.346	211,-
Camineros de 1ª	1,50	754,57	1,886	0,213	2,099	32,00	27.175	7.346	220,-
Camineros de 2ª	1,45	729,42	1,823	0,213	2,036	32,00	27.175	7.346	201,-
Electromecánicos de 2ª	1,45	729,42	1,823	0,317	2,140	32,00	27.175	7.346	209,-
Ayudante Barrenista	1,40	704,26	1,760	0,131	1,891	32,00	24.122	6.736	213,-

Sigue el 1.2.1.

C A T E G O R I A S	Indice	Jornal Empresarial	Precio punto	Suplemento	Precio punto total	Antigüedad Trienio/Día trabajo	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRA.
							Julio Navidad	1º Mayo	
Embarcador Señalista	1,40	704,26	1,760	0,213	1,973	32,00	24.122	6.736	223,-
Oficial 2º de Oficio	1,40	704,26	1,760	0,213	1,973	32,00	24.122	6.736	214,-
Ayudante Minero	1,25	628,81	1,572		1,572	32,00	24.122	6.736	192,-
Bombero	1,20	603,65	1,509		1,509	32,00	24.122	6.736	203,-
Aprendiz	1,00	503,05	1,257		1,257	32,00	19.238	4.904	160,-
Entibador de Arranque		880,33	2,201	0,245	2,446	32,00	27.175	7.346	228,-
Electromecánico 1º Arranque		804,88	2,012	0,723	2,735	32,00	27.175	7.346	210,-
Electromecánico 2º Arranque		729,42	1,823	0,723	2,546	32,00	27.175	7.346	209,-
Ayte. Minero Arranque		679,11	1,697	0,235	1,932	32,00	24.122	6.736	198,-

1.2.2. PERSONAL OBRERO DE EXTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indice	Jornal Empresarial	Precio punto	Suplemento	Precio punto total	Antigüo. Trienio/Día trabajado	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRAS.
							Julio Navidad	1º Mayo	
Jefe de Equipo	1,50	655,67	1,524		1,524	32,00	25.954	7.040	200,-
Oficial 1ª	1,35	590,10	1,372	0,130	1,502	32,00	25.954	7.040	198,-
Conductor de Camión	1,35	590,10	1,372	0,153	1,525	32,00	25.954	7.040	174,-
Conductor de Pala	1,35	590,10	1,372	0,153	1,525	32,00	25.954	7.040	170,-
Conductor 1ª	1,35	590,10	1,372	0,153	1,525	32,00	25.954	7.040	196,-
Conductor de 2ª	1,30	568,24	1,321	0,110	1,431	32,00	25.954	7.040	190,-
Oficial de 2ª	1,30	568,24	1,321	0,096	1,417	32,00	25.954	7.040	189,-
Maquinista Locomotora	1,30	568,24	1,321	0,153	1,474	32,00	25.954	7.040	208,-
Ayudante Oficial	1,25	546,39	1,270	0,099	1,270	32,00	25.954	7.040	183,-
Lavador 1ª	1,25	546,39	1,270		1,369	32,00	25.954	7.040	194,-
Caminero	1,25	546,39	1,270		1,270	32,00	25.954	7.040	186,-
Cablista	1,25	546,39	1,270		1,270	32,00	25.954	7.040	183,-
Lampistero 1ª	1,25	546,39	1,270	0,099	1,369	32,00	25.954	7.040	217,-
Lampistero 2ª	1,20	524,53	1,219	0,099	1,318	32,00	22.901	6.430	158,-
Peón Especialista	1,20	524,53	1,219		1,219	32,00	22.901	6.430	181,-
Fogonero	1,20	524,53	1,219		1,219	32,00	22.901	6.430	197,-
Lavador de 2ª	1,20	524,53	1,219	0,099	1,318	32,00	22.901	6.430	184,-
Compresorista	1,20	524,53	1,219		1,219	32,00	22.901	6.430	192,-
Peón	1,15	502,67	1,168		1,168	32,00	22.901	6.430	164,-
Mujer de Limpieza	1,05	458,97	1,067		1,067	32,00	22.901	6.430	161,-
Pinche	0,80	349,69	0,813		0,813	32,00	16.796	4.415	129,-

C A T E G O R I A S	Indice	Jornal Empresarial	Precio punto	Suplemento	Precio punto total	Antigüedad, Trienio/Día trabajado bajo	PAGAS EXTRAS.		INCREMENTO HORAS EXTRAS.
							Julio-Navidad	1º Mayo	
Oficial 1ª Calderería		590,10	1,372	0,176	1,548	32,00	25.954	7.040	198,-
Oficial 1ª Ajuste		590,10	1,372	0,153	1,525	32,00	25.954	7.040	198,-
Oficial 2ª Calderería		568,24	1,321	0,153	1,474	32,00	25.954	7.040	189,-
Oficial 2ª de Ajuste		568,24	1,321	0,131	1,452	32,00	25.954	7.040	189,-
Oficial de Sierra		568,24	1,321	0,088	1,409	32,00	25.954	7.040	189,-

Entidades Menores

Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán, anuncia subasta para arrendar el campo, las hierbas y rastrojeras propiedad de esta Junta.

La subasta tendrá lugar el día 27 de abril de 1980, a las doce horas, en la Escuela de Niños, siendo la modalidad de pujas a la llana, el precio inicial será de 500.000 pesetas.

Para ver condiciones, en casa del Presidente.

Firmado: Manuel García Vidales.
1823 Núm. 746.—320 ptas.

Junta Vecinal de San Mamés de la Vega

En concejo abierto de fecha 6 de este mes de abril 1980 se acordó la inclusión en la Concentración Parcelaria que se lleva a cabo en esta Entidad Menor de los terrenos comunales en el pago de San Gregorio. Durante quince días a partir de la publicación de este anuncio.

San Mamés de la Vega, 8 abril 1980. El Presidente de la Junta Vecinal, Aureliano Cuadrado. 1879

Junta Vecinal de Quintana de Rueda ANUNCIO SUBASTA

La Junta Vecinal de Quintana de Rueda, Ayuntamiento de Valdepolo, en tercera convocatoria, anuncia subasta para arrendar los pastos propiedad de la citada Junta.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril a las doce horas en la Casa Concejo. La subasta será de pujas a la llana. El precio inicial será de 70.000 pesetas.

El Presidente, Nemesio Herrero.
1894 Núm. 772.—280 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 62 de 1978, seguido por hurto contra Manuel Gómez Andreu, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado anteriormente indicado, que a continuación se describen:

“Vehículo marca Seat 1.500, matrícula B-454.210, tasado en mil quinientas pesetas”.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, número 1-1.º, el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano. El Secretario (Ilegible).

1778 Núm. 763.—920 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes San Salvador, de Destriana de la Valduerna (León)

Robustiano Berciano García, con D. N. I. número 10.142.393 como Presidente de la Comunidad de Regantes de San Salvador, de Destriana de la Valduerna,

Convoca Junta General para el día 20 de abril de 1980, a las 12,30 de la mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de participantes, será en segunda media hora más tarde en el local de la Comunidad con el fin de proceder:

1.º Dar lectura al acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y de los ingresos y gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

3.º Acordar todo lo que convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego y trabajos.

4.º Ruegos y preguntas.

Destriana, a 10 de abril de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Robustiano Berciano.

1922 Núm. 771.—560 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1980